



# Resolución Directoral

## N° 0186-2021-GR-CAJ/DSRS.CH/DG



Chota, 23 de marzo de 2021

**VISTO:**

EL OFICIO N° 013-2021-GRC-DSRSCH/DGC.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando en un estado constitucional de derecho en donde se prioriza la vida de los ciudadanos conforme lo prescribe el art. 1 de la Constitución Política del Perú y esta con concordancia con el art. 9 del mismo cuerpo normativo, referido a que el estado determina la política nacional de salud, por ende, el poder ejecutivo es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, así mismo, la Constitución Política del Perú en el artículo 163° establece: "Que el Estado, garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Así también, en su artículo 164° señala: "Que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por ley";

Que, el artículo N° 103 de la ley general de salud N° 26842, establece que "la protección del ambiente es responsabilidad del estado y de las personas naturales o jurídicas o los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la autoridad de salud competente"

Que, el Sistema de Gestión de Calidad, plantea impulsar procesos de mejora de la calidad en los Establecimientos de Salud del Sector; en este sentido el Ministerio de Salud a través de la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-VO2, acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos han definido un conjunto de estándares que serán medidos a través de indicadores trazadores, en ese sentido, se han desarrollado metodologías y herramientas, útiles para Establecimientos del Primer Nivel de Atención, que les permitirán realizar procesos periódicos de autoevaluación, conducentes a poner en marcha procesos de mejora de la calidad orientados a alcanzar los estándares de calidad planteados que tienen como propósito impactar en la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Dirección Sub Regional de Salud Chota a través de la Dirección de Calidad en Salud ha elaborado "**El Plan de Autoevaluación de las Micro Redes de la Red de Salud Chota 2021**";

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Sub Regional de Salud Chota, y;

Estando a lo actuado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo Dispuesto por la Dirección Sub Regional de Salud Chota;





# Resolución Directoral

## N° 0186-2021-GR-CAJ/DSRS.CH/DG



Chota, 23 de marzo de 2021

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** -**APROBAR** "El Plan de autoevaluación 2021 de las Micro Redes de Chota, Chimban, Cochabamba, Paccha, Huambos, Querocoto, Llama, Ramada de Llama, Tocmoche, Lajas, Conchan, Chiguirip y Chalamarca, pertenecientes a la sede de la Dirección Sub Regional de Salud Chota".

**Artículo 2°.** -**DEJAR** sin efecto cualquier otra Resolución que se oponga a la presente.

**Artículo 3°.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución, para su fiel cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese;**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Dirección Sub Regional de Salud - Chota  
  
MC. Alex F. Corcuera Cruz  
DIRECTOR GENERAL  
DISA - CHOTA